

# PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2018

**MINISTERIO DE SALUD**  
SERVICIO DE SALUD ÑUBLE  
SERVICIO DE SALUD ÑUBLE (01)

Partida : 16
Capítulo : 30
Programa : 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		149.346.862
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		145.013.283
	02	Del Gobierno Central		145.013.283
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		53.151.366
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		37.177.711
	009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		54.419.817
	010	Subsecretaría de Salud Pública		264.389
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		6.477
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		1.470.571
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		2.469.977
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		1.671.197
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		1.716
	99	Otros		797.064
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		371.399
	10	Ingresos por Percibir		371.399
15		SALDO INICIAL DE CAJA		15.155
		GASTOS		149.346.862
21		GASTOS EN PERSONAL	02	72.399.204
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	33.195.662
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		43.532.426
	01	Al Sector Privado		4.406
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		4.406
	03	A Otras Entidades Públicas		43.528.020
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		43.528.020
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		204.392
	05	Máquinas y Equipos		204.392
35		SALDO FINAL DE CAJA		15.178

**GLOSAS :**

01 Dotación Máxima de Vehiculos

71

02 Incluye:

a) Dotación máxima de Personal

a1) Dotación máxima de personal Ley N° 18.834

- N° de cargos

3.172

# PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2018

## MINISTERIO DE SALUD SERVICIO DE SALUD ÑUBLE SERVICIO DE SALUD ÑUBLE (01)

Partida : 16
Capítulo : 30
Programa : 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	a2)	Dotación máxima de personal Ley N° 19.664 (personal diurno)		
		- N° de horas semanales		18.720
	a3)	Dotación máxima de personal Ley N° 15.076 (personal con 28 horas)		
		- N° de cargos		128
		- N° de horas semanales		3.584
		Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 2 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 o Ley N° 19.664, con 33 horas semanales y 1 cargo en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñará de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto ley.		
		Durante el año 2018, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 719.		
	b)	Horas extraordinarias y Asignación de Turno		
	b1)	Horas extraordinarias año		
		- Miles de \$		1.438.692
	b2)	Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del DFL N° 1, (S), de 2005		
		- Miles de \$		3.208.495
		- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionarios		1.154
		- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por tres funcionarios		47
	c)	Bonificación Compensatoria de la Asignación de Turno establecida en el artículo decimotercero transitorio de la Ley N° 19.937.		
		- Miles de \$		220.156
	d)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
		- Miles de \$		223.800
	e)	Convenios con personas naturales		
	e1)	Personas asimiladas a la Ley N° 18.834		
		- N° de personas		680
		- Miles de \$		3.406.761
	e2)	Contratos con personal asimilado a las Leyes N°s 19.664 o 15.076		
		- N° de contratos		217
		- Miles de \$		2.555.101
	f)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
		- N° de personas		15
		- Miles de \$		84.660
	g)	Autorización máxima para cumplimiento artículo 98 DFL N° 1, (S), de 2005, Asignación de Responsabilidad:		
		- N° de personas		84
		- Miles de \$		78.218
		Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 100 del DFL N° 1, (S), de 2005.		
	h)	Autorización máxima para la aplicación del Art. 35 de la Ley N°19.664, Asignación de Estímulo:		
		- Miles de \$		3.028.447
		Mediante Resolución fundada de los directores de los Servicios de Salud, se establecerán las causales y los porcentajes específicos asignados para cada uno de los conceptos que componen la Asignación de Estímulo,		

# PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2018

**MINISTERIO DE SALUD**  
SERVICIO DE SALUD ÑUBLE  
SERVICIO DE SALUD ÑUBLE (01)

Partida	: 16
Capítulo	: 30
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------------	----------------	-------------	--------------------------------

de acuerdo con el reglamento contenido en el Decreto N°847 de 2001, del Ministerio de Salud, con las necesidades de los establecimientos de su dependencia y la disponibilidad presupuestaria establecida en la glosa.

03 Incluye :

Capacitación y Perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575, 15.076 y 19.664  
- Miles de \$

227.412